



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Estudios Hispánicos por la Universidad de Cádiz
Universidad/es:	Universidad de Cádiz
Centro/s:	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s:	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se proponen una serie de modificaciones que responden bien a la actualización de normativas y enlaces, bien al cambio de horas de presencialidad en los módulos “Común” y “Específicos”.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia del alumnado del Título.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la información sobre estos aspectos.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Descripción del plan de estudios:

Se hace una nueva propuesta de modo para que sean 8 las horas presenciales por crédito en los módulos “Común” y en los dos “Específicos”: “Enseñanza del español L1/L2” e “Historia y cultura en el mundo hispánico”. Esta propuesta solo está recogida de manera explícita en el módulo específico “Enseñanza del español L1/L2”, pero no así en los otros dos módulos.

Por otro lado, al revisar la distribución de actividades formativas en las fichas de cada módulo y asignatura, se aprecia que no existe uniformidad en el cálculo de horas presenciales. Las asignaturas de 6 ECTS deberían tener 48 horas presenciales; sin embargo, en el módulo “Historia y cultura en el mundo hispánico” las materias 1 y 4 solo programan 40 horas presenciales y clasifican la actividad de Prácticas y estudios de caso como no presenciales. En cuanto al módulo específico “Enseñanza del español L1/L2”, hay que señalar que las materias de 5 ECTS calculan 46 horas presenciales (deberían tener 40 si cada módulo tiene 8 horas). Además, se observa diversidad entre algunas materias que indican 46 horas de presencialidad y otras que alcanzan las 70 horas, si se suman las actividades de Clases expositivas (40 horas) y las Prácticas y estudios de caso (30 horas).

En resumen, se recomienda que en futuras actualizaciones del Título se ajuste el número de horas a la propuesta señalada en el documento de modificación o, en todo caso, justificar las diferencias que se observan entre distintas materias.

CRITERIO 9. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se ha actualizado el enlace que remite a la nueva versión del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Cronograma: Se presenta el cronograma previsto para el curso 2019-2020, salvaguardando los derechos de los alumnos matriculados actualmente.

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Responsable del Título: Se han actualizado los datos del responsable.

Solicitante: Se han actualizado los datos del solicitante.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García